

Mérida, Yucatán, a once de agosto de dos mil veintidós. -----

**VISTOS:** Para resolver el recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente mediante el cual impugna la falta de respuesta por parte de los Servicios de Salud de Yucatán, recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el número de folio **310572322000267**.-----

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En fecha doce de mayo de dos mil veintidós, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, marcada con el folio **310572322000267**, en la cual requirió lo siguiente:

"ME REFIERO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 310572321000012 CON LA CUAL, SE LE SOLICITÓ AL SUJETO OBLIGADO, ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

3. SOLICITO ME PROPORCIONE EL PADRÓN DEL PERSONAL BASIFICADO ESTATAL, ACTUALIZADO AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 PERTENECIENTE AL OPD SERVICIOS DE SALUD YUCATÁN, QUE CONTENGA: NOMBRE COMPLETO, CURP, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DE TRABAJO, CATEGORÍA, NÚMERO DE CELULAR, TIEMPO DE ANTIGÜEDAD Y CLAVE PRESUPUESTAL DE PAGO.

4. SOLICITO ME PROPORCIONE EL PADRÓN DEL PERSONAL BASIFICADO FEDERAL, ACTUALIZADO AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 PERTENECIENTE AL OPD SERVICIOS DE SALUD YUCATÁN, QUE CONTENGA: NOMBRE COMPLETO, CURP, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN DE TRABAJO, CATEGORÍA, NÚMERO DE CELULAR, TIEMPO DE ANTIGÜEDAD Y CLAVE PRESUPUESTAL DE PAGO

SOBRE EL PARTICULAR SE LE REQUIERE A SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN (SSY) CONSIDERE ENTREGAR PARA LA LISTA DEL PERSONAL ADJUNTA O LISTA 8, OBTENIDO DEL PADRÓN DE PERSONAL DE SSY, CON EL FIN DE QUE ENTREGUE PARA CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS EN LA MISMA, INFORMACIÓN RELATIVA A: ÁREA LABORAL, HORARIO LABORAL, JEFE INMEDIATO SUPERIOR, SEGÚN ARCHIVO ANEXO.

ES DE HACERSE NOTAR EN IGUAL FORMA QUE LA RESPUESTA QUE FUE OTORGADA PARA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, ESTO ES, LA QUE CUENTA CON FOLIO DE REGISTRO NUMERO 310572321000012 FUE SOBRE INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN AGOSTO DEL AÑO 2021, POR TANTO PARA LA SOLICITUD QUE AHORA SE PRESENTA DEBERÁ CONSIDERARSE DATOS PROPIOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2021 Y AGOSTO 2021."

**SEGUNDO.-** En fecha treinta y uno de mayo del presente año, el recurrente interpuso recurso de revisión contra la falta de respuesta por parte de los Servicios de Salud de Yucatán, señalando sustancialmente lo siguiente: